



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ACCIONES INTEGRALES QUE ESTABILICEN EL PRECIO DE LA TORTILLA Y GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL ANUNCIADO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN.

El suscrito, **Diputado Royfid Torres González** y las suscritas **Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar** y **Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ACCIONES INTEGRALES QUE ESTABILICEN EL PRECIO DE LA TORTILLA Y GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL ANUNCIADO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:



III LEGISLATURA



ANTECEDENTES

- I. Hasta diciembre de 2020, el precio promedio del kilogramo de tortilla en México se ubicaba en 15.54 pesos, de acuerdo con datos del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).¹
- II. Entre enero y diciembre de 2021, el precio promedio de la tortilla a nivel nacional pasó de aproximadamente 15.54 a 20.76 pesos por kilogramo, lo que representó un incremento cercano al 34%, según datos del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).²
- III. Durante el periodo 2021 a 2022, el precio de la tortilla registró incrementos sostenidos asociados al alza en los costos de producción, particularmente en maíz, gas LP, energía eléctrica y transporte, así como interrupciones en cadenas de suministro derivadas de la pandemia por COVID-19.³
- IV. Durante el año 2024, el Gobierno Federal implementó medidas de contención inflacionaria mediante el Programa contra la Inflación y la Carestía (PACIC), con el objetivo de estabilizar el precio de productos de la canasta básica, incluida la tortilla.⁴
- V. Con fecha de diciembre de 2024, el precio promedio de la tortilla a nivel nacional alcanzó aproximadamente 23.17 pesos por kilogramo, lo que

¹ Precio de la tortilla se ha disparado 50% en 4 años según el SNIIM. El Imparcial, Tadeo Campoy, 31 de diciembre de 2024. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.elimparcial.com/mexico/2024/12/31/precio-de-la-tortilla-se-ha-disparado-50-en-4-años-según-el-sniim>»

² Sube el precio de la tortilla: ¿Cuánto cuesta el kilo estado por estado? El Herald de México, Rodrigo Mendoza González, 21 de octubre de 2021. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://heraldodemexico.com.mx/economia/2021/10/21/sube-el-precio-de-la-tortilla-cuanto-cuesta-el-kilo-estado-por-estado-346577.html>»

³ Estas son las razones del aumento en el precio de la tortilla. Expansión, política, @lunamayad, 03 de agosto de 2022. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://politica.expansion.mx/mexico/2022/08/03/precio-tortilla-2022-por-que-subio-donde>»

⁴ Gobierno de México, productoras, productores e industria firman Acuerdo Nacional para reducir gradualmente el precio de la tortilla. 12 de junio de 2025. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/gobierno-de-mexico-productoras-productores-e-industria-firman-acuerdo-nacional-para-reducir-gradualmente-el-precio-de-la-tortilla>»



III LEGISLATURA



representó un incremento cercano al 49% respecto a 2020, conforme a datos del Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados (SNIIM).⁵

- VI. Durante el periodo 2025 a 2026, el precio de la tortilla continuó sujeto a presiones inflacionarias, con niveles cercanos a 24 pesos por kilogramo, asociados al incremento en costos logísticos, energéticos y condiciones de seguridad en diversas regiones del país, conforme a reportes de la Procuraduría Federal del Consumidor y la Secretaría de Economía.⁶

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

I. Urgente necesidad de diálogo

En fechas recientes, representantes de la industria de la masa y la tortilla han advertido sobre un posible aumento en el precio del kilogramo de tortilla, estimado entre \$2.00 y \$4.00 pesos a nivel nacional. Este incremento estaría relacionado principalmente con el encarecimiento de insumos básicos, los costos energéticos y la presión inflacionaria que continúa afectando a toda la cadena de producción y distribución.⁷

Al respecto, es necesario tomar en consideración que la tortilla de maíz constituye uno de los alimentos esenciales en la dieta de las y los mexicanos y un elemento fundamental de la canasta básica. Por ello, cualquier incremento en su precio repercute de manera directa y desproporcionada en la economía de las familias con

⁵ SNIIM Sistema Nacional de Información e Integración de Mercados. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.economia-sniim.gob.mx/TortillaPorFecha.asp?dest=T&dqanio=2024&dqdia=12&dqmes=1&ori=T&prod=T>»

⁶ Precio del kilo de tortilla para julio 2025: ¿cuál es el costo en cada estado del país? 17 de julio de 2025. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.ejecentral.com.mx/nuestro-eje/precio-del-kilo-de-tortilla-para-julio-2025-cual-es-el-costo-en-cada-estado-del-pais>»

⁷ ¿Subirá el precio de la tortilla? Sheinbaum dice que no, pero la industria la contradice por la presión inflacionaria, Periodico el País, Eyanir Chinaa, 14 de abril de 2026. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://elpais.com/mexico/2026-04-14/sheinbaum-desafia-el-alza-de-las-tortillas-ante-la-escalada-de-la-inflacion.html>»



III LEGISLATURA



menores ingresos, comprometiendo el acceso efectivo a su derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En este sentido vale la pena recordar que, de acuerdo con datos derivados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), cada persona en México consume en **promedio alrededor de 181 gramos de tortilla al día**, lo que equivale a aproximadamente **66 kilogramos anuales por habitante**, cifra que confirma su papel central en la alimentación cotidiana⁸. Asimismo, diversos estudios señalan que más del **90% de la población mexicana consume tortilla de manera regular, mientras que cerca del 84.9% de los hogares la consumen diariamente**, lo que evidencia su carácter indispensable en la mesa y de cientos de restaurantes para las familias mexicanas.

Desde una perspectiva económica, la tortilla también tiene un peso significativo en el gasto familiar. Se estima que este producto representa alrededor del **6.9% del presupuesto destinado a alimentos**, lo que significa que cualquier incremento en su precio impacta directamente en la capacidad de compra de los hogares, particularmente en aquellos con menores ingresos o en situación de vulnerabilidad⁹. Incluso esto podría aumentar el costo de alimentos en fondas, restaurantes y con ello hacer un efecto dominó en diversas áreas y vida de las personas en el país.

Vale la pena destacar que, en términos históricos, el precio de la tortilla ha mostrado un incremento sostenido. Por ejemplo, registros oficiales indican que el costo promedio del kilogramo pasó de aproximadamente 14.20 pesos en 2018 a cerca de 23 pesos en años recientes, lo que representa un aumento cercano al 62% en un periodo de cinco años.

⁸ En México cada persona come 66 kilos de tortilla al año, Periodico El Economista, Diego López, 6 marzo de 2026. Disponible en el siguiente link de internet:
«<https://www.economista.com.mx/bitronomie/mexico-persona-come-66-kilos-tortilla-ano-20260306-802890.html>»

⁹ Los mexicanos ya no comen tanta tortilla... por su precio, diciembre de 2025. Disponible en el siguiente link de internet:
«<https://www.record.com.mx/historia/los-mexicanos-ya-no-comen-tanta-tortilla-por-su-precio-2025101321503922731>»



III LEGISLATURA



Adicionalmente, el aumento en el costo de la tortilla no sólo impacta en el consumo inmediato, sino que puede generar cambios en los hábitos alimentarios. Diversos reportes indican que el encarecimiento sostenido ha provocado que algunas familias reduzcan su consumo de tortilla o sustituyan alimentos básicos por opciones de menor calidad nutricional, lo que puede tener repercusiones negativas en la seguridad alimentaria y en la salud pública.¹⁰

En el contexto internacional, debido a una sobreoferta derivada de cosechas récord en el mundo, el valor de los granos básicos ha caído significativamente. Esta coyuntura externa impacta negativamente en los márgenes de ganancia del sector agrícola nacional. De acuerdo con reportes del Departamento de Agricultura de Estados Unidos, los inventarios alcanzaron niveles elevados, particularmente en maíz y trigo, lo que ha contribuido a mantener los precios internacionales en niveles bajos¹¹.

Vale la pena destacar que, aunque los precios bajos podrían parecer favorables para las personas consumidoras, en el caso de México representan un desafío, ya que el país es importador de maíz y depende del mercado internacional para fijar precios, lo que limita su capacidad para proteger a los productores nacionales. Además, el sector agrícola enfrenta un aumento en los costos de producción, especialmente en insumos como fertilizantes, cuyo precio se ha incrementado por factores internacionales como conflictos geopolíticos durante los últimos meses. Esto reduce la rentabilidad del campo mexicano y pone en riesgo la viabilidad económica de los productores, lo que podría generar condiciones desfavorables para el campo mexicanos en los próximos meses si no se realizan acciones urgentes y a favor de la soberanía alimentaria del país.¹²

II. Acercamiento con productores y agrícolas de dicho sector

¹⁰ Idem.

¹¹ Niveles récord en cosecha de maíz, trigo y soya, provoca sobreoferta; bajan precios a nivel mundial, Ivette Saldaña abril de 2026. Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/niveles-record-en-cosecha-de-maiz-trigo-y-soya-provoca-sobreoferta-bajan-precios-a-nivel-mundial/>»

¹² Idem.



III LEGISLATURA



Si bien la Presidencia de la República ha manifestado públicamente que "no hay razón" para dicho aumento y ha señalado que el precio del maíz blanco se mantiene estable, existe una brecha entre las cifras oficiales y la realidad operativa que reportan los productores (costos de transporte, refacciones y servicios). Ante ello, es necesario establecer un diálogo y acercamiento entre los sectores productivos y que esto genere incertidumbre en el mercado y desprotección al consumidor. Es innecesario que las autoridades facultadas realicen las gestiones necesarias para mediar, regular y apoyar a los eslabones más débiles de la cadena productiva para evitar una escalada de precios.

Cualquier variación al alza en el precio de la tortilla repercute de manera directa y desproporcionada en la economía de los hogares mexicanos, particularmente en aquellos de menores ingresos, comprometiendo el acceso efectivo **al derecho constitucional a una alimentación nutritiva**, suficiente y de calidad. En este sentido, el comportamiento del precio de la tortilla no debe analizarse únicamente como un fenómeno de mercado, sino como un factor determinante en la estabilidad social, la seguridad alimentaria y la garantía de derechos fundamentales.

Dicho fenómeno debe analizarse también desde la perspectiva de la seguridad alimentaria, entendida como la condición en la cual todas las personas tienen acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan sus necesidades alimentarias y preferencias culturales para llevar una vida activa y saludable. Cuando el precio de un alimento básico como la tortilla se incrementa de manera sostenida, se generan riesgos directos para la seguridad alimentaria, ya que las familias pueden verse obligadas a reducir su consumo o sustituir alimentos nutritivos por opciones de menor calidad, afectando la salud y el bienestar de la población.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) tiene entre sus atribuciones fomentar la productividad agrícola, apoyar la producción de granos básicos y fortalecer los mecanismos de abasto nacional, mientras que la Secretaría de Economía cuenta con facultades para vigilar el comportamiento de los mercados, prevenir prácticas que afecten la competencia y promover condiciones que favorezcan precios justos para los consumidores, incluso prever condiciones de



III LEGISLATURA



acaparamiento y especulación que pudiera constituirse en un alza injustificada de precios.

Finalmente, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) tiene la facultad de supervisar y proteger los derechos de las personas consumidoras, incluyendo la vigilancia de precios y la prevención de abusos comerciales en productos de consumo generalizado, en este caso los que se establecen en la canasta básica en el país.

III. Afectaciones y costos del aumento en los precios de la tortilla en la CDMX

En la Ciudad de México, la inflación anual de este producto alcanzó un pico de 20.35% en enero de 2022, manteniéndose en doble dígito durante un año y medio consecutivo, según datos del INEGI. Para septiembre de 2022 se registró una tasa de 15.12%, lo que reflejó una ligera moderación pero no un alivio real para los consumidores.

Desde una perspectiva histórica, el encarecimiento ha sido sostenido y pronunciado: en 2010 el kilogramo de tortilla costaba alrededor de 10 pesos; al inicio del sexenio 2018–2024 rondaba los 11 a 13 pesos; y hacia finales de 2023 ya oscilaba entre 20 y 22 pesos. Actualmente, en la CDMX y su zona metropolitana el precio promedio se ubica entre 21.27 y 21.72 pesos por kilogramo, por debajo del promedio nacional, pero representando un incremento de más del 50% respecto al arranque del sexenio anterior. Considerando el periodo 2018–2026, el precio pasaría de 15 a 24.20 pesos por kilo, un alza de más del 60%.¹³

Las afectaciones no se limitan al consumidor final. En el centro del país, los comerciantes enfrentan costos al alza que se combinan con una caída en el volumen real de ventas: la mayoría de los clientes no compra un kilo completo, sino entre 2 y 10 pesos de tortilla —menos de medio kilo—, lo que reduce el ingreso por

¹³ Ayala Espinosa, C. (2022, octubre 18). Pacic, insuficiente para bajar el precio de la tortilla en la CDMX. El Economista.

<https://www.economista.com.mx/estados/Pacic-insuficiente-para-bajar-el-precio-de-la-tortilla-en-la-CDMX-20221017-0144.html>



III LEGISLATURA



operación y eleva el peso relativo de los costos fijos. Este patrón de consumo, propio de la dinámica urbana de la CDMX, hace que las tortillerías absorban de forma más aguda los aumentos en los insumos.

La presión estructural sobre los precios continúa. El presidente del Consejo Nacional de la Tortilla, Homero López, anticipó en abril de 2026 un nuevo incremento de entre 2 y 4 pesos por kilogramo en la CDMX y zonas del Estado de México, como consecuencia directa del anuncio de un alza de entre 450 y 500 pesos en el costo de la harina. Este escenario confirma que las alzas en la cadena de insumos —maíz, harina, energía y transporte— se trasladan con rapidez al precio al consumidor, sin que existan mecanismos de amortiguación efectivos para la economía de las familias capitalinas.¹⁴

Ante este panorama, el incremento sostenido en el precio de la tortilla de maíz no constituye únicamente un fenómeno económico coyuntural, sino una afectación estructural a la seguridad alimentaria de millones de familias en la Ciudad de México y en el resto del país. En este contexto, la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objeto exhortar a diversas autoridades del orden Federal a que, en el ámbito de sus atribuciones y en cumplimiento con sus obligaciones de garantizar la seguridad alimentaria de las y los mexicanos, implementen diversas acciones en torno al anunciado aumento en los costos de producción de la tortilla y, consecuentemente, se establezca su precio en beneficio de la economía popular.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 4, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que:

“Artículo 4. ...

...

¹⁴ Santiago, J. (2026, abril 14). CNT prevé alza de hasta 4 pesos en el kilo de tortillas en la CDMX. El Economista. <https://www.economista.com.mx/empresas/cnt-preve-alza-4-pesos-kilo-tortillas-cdmx-20260414-808789.htm>



III LEGISLATURA



*Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.
(...).”*

SEGUNDA. El artículo 4, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*“Artículo 4.(...)
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
(...).”*

TERCERA. El artículo 27, párrafo décimo, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

*“Artículo 27. (...)
La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:
I. a XIX.*



III LEGISLATURA



XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

*El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.
(...)”*

CUARTA. El artículo 11.2, incisos a) y b) del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales dispone lo siguiente:

“Artículo 11.

1. ...

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;*
- b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que*



III LEGISLATURA



se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.”

QUINTA. El artículo 9. apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

“Artículo 9. Ciudad Solidaria

A. a B. ...

C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

...

Las autoridades fomentarán de forma progresiva y armónica el ejercicio de este derecho.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.

Para el logro de este objetivo se establecerá, entre otros mecanismos, un Sistema de Comedores Públicos y Comunitarios, de conformidad con las reglas de operación que permitan costos mínimos o gratuitos para las personas usuarias.

SEXTA. El artículo 16, apartado D, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone lo siguiente:

“Artículo 16. Ordenamiento territorial

A. a C. ...

D. Desarrollo rural y agricultura urbana

1. a 3. ...

4. En el aprovechamiento productivo se fomentará el desarrollo de la agroecología, se protegerá la diversidad biológica, principalmente del maíz y



III LEGISLATURA



las especies características de los sistemas rurales locales y se estimulará la seguridad alimentaria.

Se impedirá el uso de todo producto genéticamente modificado que pueda causar daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad; se favorecerá el desarrollo de la agricultura orgánica.

Se aplicará el principio precautorio a las actividades y productos que causen daño a los ecosistemas, a la salud y a la sociedad.

5. a 7. ...

E. a l. ...”

SÉPTIMA. El artículo 17, apartado B, numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México precisa que:

“Artículo 17. Bienestar social y economía distributiva

1. a 3. ...

A. ...

B. De la política económica

1. a 10. ...

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

12. ...

C. ...”

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE ACCIONES INTEGRALES QUE ESTABILICEN EL PRECIO DE LA TORTILLA Y GARANTICEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA ANTE EL ANUNCIADO INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN.



III LEGISLATURA



SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLEZCAN UNA MESA DE DIÁLOGO URGENTE CON LOS REPRESENTANTES DE LA INDUSTRIA DE LA MASA Y LA TORTILLA, A FIN DE, ANALIZAR LOS COSTOS REALES DE PRODUCCIÓN Y EVITAR UN AUMENTO ARBITRARIO QUE LESIONE LA ECONOMÍA POPULAR, ASÍ COMO A EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS FOCALIZADOS O APOYOS TÉCNICOS PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE MASA Y TORTILLA, QUE PERMITAN ABSORBER LOS INCREMENTOS EN ENERGÉTICOS E INSUMOS SIN TRASLADAR EL COSTO FINAL A LAS Y LOS CONSUMIDORES MEXICANOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 23 de abril de 2026

ATENTAMENTE

Royfid Torres González

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

DIPUTADA LUISA FERNANDA LEDESMA ALPÍZAR

Patricia Urriza Arellano

DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

ABRIL DE 2026



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL
INTRODUCCIÓN
<p>En México, la tortilla es el alimento más importante para todas las personas y familias, pero últimamente su precio ha subido mucho debido a que cuesta más dinero producirla, transportarla y comprar el maíz o el gas. Actualmente, se ha avisado que el precio podría aumentar todavía más, lo que afectaría el dinero que tienen las personas para comprar comida y pondría en riesgo que todas y todos puedan comer de forma sana y suficiente</p>
¿QUÉ SE PROPONE?
<p>La propuesta consiste en pedirle al Gobierno Federal que trabaje junto con las personas que tienen tortillerías y producen masa para encontrar formas de que el precio no siga subiendo. Se busca que las autoridades encargadas de la economía y el campo hablen con quienes producen este alimento para revisar los costos reales y evitar aumentos injustos, además de dar apoyos o ayudas económicas a las pequeñas y medianas tortillerías para que no tengan que cobrar más a la gente.</p>
¿POR QUÉ SE PROPONE?
<p>Con esta propuesta queremos que las autoridades actúen de inmediato para proteger la economía de los hogares, asegurando que la tortilla siempre esté disponible a un precio justo y que ninguna persona se quede sin comer por falta de dinero. También significa buscar un diálogo real para que el gobierno y los negocios se pongan de acuerdo en soluciones que ayuden a quienes producen la comida sin dañar a quienes la consumen.</p>
¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?
<p>Esta propuesta es muy importante porque al frenar el aumento de precio se protege el derecho de las niñas, los niños y las personas adultas a tener una alimentación de calidad sin que les falte lo básico en su mesa. Al ayudar a que el costo de la tortilla sea estable, el dinero de las familias rinde más, se evita que las personas tengan que comer alimentos menos nutritivos por ser más baratos y se garantiza que este alimento tradicional siga siendo accesible para todas y todos.</p>
¿QUIÉN LO PROPONE?
<p>Tus representantes, Roy, Luisa y Paty.</p>

Certificado de firma 21/04/2026 17:27

Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado
Identificador: 69E7F5E92FB0F833A81EDB82 Nombre y extensión: PDA ESTABILIZACIÓN PRECIO DE TORTILLA.pdf Descripción: Cantidad de páginas: 3 Estado: Firmado Firmantes: 3 Huella digital del contenido del documento original: <small>f7a1b28b0de15e8ba565d4360d015d5bd13cb84d834e336d57da6074e6dd7497</small> Huella digital del contenido del documento firmado: <small>c8ad2b9cecd1c52ae83db5b392c586c378164d68cc12cf5876c0afab2fd5f338</small>	Nombre: Royfid Torres González Compañía: SR LUZ SA DE CV Correo electrónico: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Dirección IP: 2806:106e:16:c100:c803:1662:45f3:fec9 Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City): 21/04/2026 16:10

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 21/04/2026 23:27:42 UTC (21/04/2026 17:27:42 Hora local de la Ciudad de México) Nombre y extensión: <small>838eaab5-ce3a-43f1-921c-b8ce9ac86443.cons</small> Huella digital contenida en la constancia: <small>c8ad2b9cecd1c52ae83db5b392c586c378164d68cc12cf5876c0afab2fd5f338</small>	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V. Certificado PSC válido desde: 2017-07-19 Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: <small>Dibujada en dispositivo</small> Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69E7F70019F15C73F1376576 IP: 2806:106e:16:c100:c803:1662:45f3:fec9 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;"> Firma con texto <i>Royfid Torres González</i> </div>	Enviado: 21/04/2026 16:13:14 Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 16:15:19 Visto: 21/04/2026 16:15:29 Confirmado: 21/04/2026 16:15:29.502 Firmado: 21/04/2026 16:15:29.503

Firmante 2. Luisa Fernanda Ledesma Alpizar

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: <small>Dibujada en dispositivo</small> Plataforma: https://app.con-certeza.mx	ID: 69E7FB99D3AF390BA70C5F01 IP: 2806:370:9805:62a3:568a:a2c4:5c3:e44 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px; text-align: center;"> Firma con texto <i>Luisa Fernanda Ledesma Alpizar</i> </div>	Enviado: 21/04/2026 16:15:40 Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 16:35:00 Visto: 21/04/2026 16:35:05 Confirmado: 21/04/2026 16:35:05.727 Firmado: 21/04/2026 16:35:05.728

Método de validación de firmante: Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/838eaab5-ce3a-43f1-921c-b8ce9ac86443>



Firmante 3. Patricia Urriza Arellano

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: patricia.urriza@congresodmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 69E7FBD20013A061B15B1E83
IP: 189.146.35.83

Fecha

Enviado: 21/04/2026
16:35:16
Aceptó Aviso de
Privacidad: 21/04/2026
16:35:54
Visto: 21/04/2026 16:36:02
Confirmado:
21/04/2026 16:36:02.764
Firmado:
21/04/2026 16:36:02.765

Firma con texto

Patricia Urriza Arellano

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/838eaab5-ce3a-43f1-921c-b8ce9ac86443>

